

Valores («CNMV»). Existen ejemplares del folleto a disposición del público en el domicilio social del Banco y, en formato electrónico, en las páginas web del Banco (www.santander.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Boadilla del Monte, 11 de noviembre de 2008.—Secretario General y del consejo de administración. Don Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca.—65.239.

## BASIC-AAP, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## FERNÁNDEZ-SHAW ZULUETA, MARÍA BEGOÑA 000382946B, SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el 29 de octubre de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Fernández-Shaw Zulueta, María Begoña 000382946B, Sociedad Limitada Nueva Empresa» por parte de «Basic Aap, Sociedad Limitada», con la entera transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 23 de octubre de 2008, con base en los respectivos balances de fusión de 30 de septiembre de 2008.

La fusión simplificada se realiza conforme al artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar el capital de ambas sociedades íntegramente suscrito y desembolsado por dos únicos socios, titulares cada uno de ellos del cincuenta por ciento del capital social de cada entidad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Doña María Begoña Fernández-Shaw Zulueta y D. Luis Rojo de Castro administradores únicos de Basic-Aap, Sociedad Limitada y de Fernández-Shaw Zulueta, María Begoña 000382946B, Sociedad Limitada Nueva Empresa respectivamente.—63.586.

y 3.ª 12-11-2008

## BAYER POLÍMEROS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

## BAYSYSTEMS IBERIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de Socios de las Sociedades epigrafiadas, en Actas de Consignación de decisiones del socio único de fecha 30 de junio 2008, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Baysystems Iberia, Sociedad Limitada» por «Bayer Polimeros, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de aquella sociedad absorbida y transmitido en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal y quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la disuelta.

La fusión se ha acordado con sujeción al Proyecto de fusión suscrito el 28 de mayo de 2008 por los miembros del Consejo de Administración de ambas Sociedades,

que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Tarragona con fecha 25 de junio de 2008, señalándose la fecha en que se eleve la fusión a escritura pública como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente. Los balances de fusión aprobados por ambas sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la totalidad de las participaciones en que se dividen los respectivos capitales sociales de ambas sociedades pertenecen a un mismo socio único, la operación de fusión se realiza sin necesidad de aumento del capital alguno, ni canje de valores por aplicación de lo establecido en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen participaciones con derechos desiguales, no atribuyéndose ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan, ni a expertos independientes cuya intervención es innecesaria según el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto en el artículo 238 de la mencionada Ley, y el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los balances de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la mencionada Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en el plazo legal.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—Antonio Sáez Casas, el Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—64.124. 2.ª 12-11-2008

## BILBAO BIZKAIA KUTXA

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los/las Sres./as. Consejeros/as Generales de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de noviembre de 2008, viernes, a las 19:30 horas, en el Salón de Actos del Instituto de Educación Especial de Ola, sito en Sondika, y en segunda convocatoria a las 20:00 horas de dicho día y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Fusión de las Cajas de Ahorros «Bilbao Bizkaia Kutxa Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea Caja de ahorros y monte de piedad» y «Caja de ahorros y monte de piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa» mediante la disolución sin liquidación de ambas Cajas y la creación de una nueva entidad denominada «Caja de Ahorros y monte de piedad de Euskadi/Euskadiko Aurrezki Kutxa eta bahitetxea», que comprende la aprobación del correspondiente Proyecto de Fusión, aprobando y dando plena eficacia, en consecuencia, a todos los documentos que lo integran; del Balance cerrado y auditado a 30 de septiembre de 2008 como Balance de Fusión así como del balance conjunto resultante de la fusión; y del proyecto de constitución de una nueva Fundación por parte de la nueva entidad «Caja de ahorros y monte de piedad de Euskadi/Euskadiko Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea».

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Votación de los puntos III. y IV.

Séptimo.—Aprobación del Acta.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se incluyen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

a) Denominación y domicilio de las Cajas que participan en la Fusión y de la nueva Caja:

«Bilbao Bizkaia Kutxa Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea Caja de ahorros y monte de piedad», Caja de Ahorros con domicilio en Bilbao, calle Gran Vía 30-32.

Datos de inscripción: Figura inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 1, Folio 112, Hoja BI-9A, inscripción 1.ª

Figura inscrita en el Registro de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 2095 así como en el Registro de Cajas de Ahorros de Euskadi. «Caja de ahorros y monte de piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa» Caja de Ahorros con domicilio en Donostia-San Sebastián, calle Garibai número 15.

Datos de inscripción: Figura inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al Tomo 1011, Folio 1, Hoja SS-745, inscripción 1.ª

Figura inscrita en el Registro de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 2101 así como en el Registro de Cajas de Ahorros de Euskadi.

«Caja de ahorros y monte de piedad de Euskadi/Euskadiko Aurrezki Kutxa eta bahitetxea», se constituirá en virtud de la Fusión de las dos Cajas anteriormente mencionadas y establecerá las siguientes sedes sociales:

Domicilio Social y Sede de la actividad económica-financiera: calle Gran Vía 30-32, Bilbao.

Sede de la Obra Social: calle Garibai número 15, Donostia-San Sebastián.

b) La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la nueva entidad será la del 1 de Enero de 2009.

c) Derechos especiales: Como quiera que no existen en las Entidades Fusionadas titulares de derechos especiales, no se otorgarán derechos especiales ni opciones en la nueva entidad que se constituya como consecuencia de la Fusión.

d) Ventajas: No se otorgarán ventajas de ninguna clase en la nueva entidad a los expertos independientes intervinientes en el proceso de Fusión. Asimismo, no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de las entidades intervinientes en la Fusión.

Asimismo, y a partir de la publicación de la presente convocatoria, los/las Sres./as. Consejeros/as. Generales y obligacionistas podrán examinar en el domicilio social de la Caja de Ahorros (Gran Vía 30-32, Bilbao) o solicitar de la Entidad (a través de la Secretaría General de la Caja de Ahorros) que les sea remitida, de forma gratuita, copia de los siguientes documentos:

a) El Proyecto de Fusión.

b) Los Informes de los expertos independientes sobre los Proyectos de Fusión.

c) Los Informes de los respectivos Consejos de Administración sobre los Proyectos de Fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidados de los tres últimos ejercicios de las Cajas que participan en la Fusión, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.

e) El Balance de Fusión de cada una de las Cajas que participan en la Fusión, cerrado a 30 de septiembre de 2008, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas, así como el balance conjunto de fusión.

f) El proyecto de escritura fundacional de la nueva Caja, el proyecto de Estatutos Sociales y el proyecto de Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno.

g) Los Estatutos Sociales vigentes de las Cajas que participan en la Fusión.

h) La composición, régimen de funcionamiento y facultades atribuidas a las personas u órganos que se designen para la coordinación del proceso de Fusión.

i) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad, domicilio y fecha desde la que desempeñan sus cargos, de los administradores de ambas Cajas, así como la composición de los Órganos de Gobierno de la Caja resultante de la Fusión, durante el período transitorio a que se refiere el artículo 9.2 de la Ley 3/1991, de 8 de noviembre, que regula las Cajas de Ahorros de Euskadi.

j) El proyecto del acuerdo de Fusión que se someterá a la aprobación de las respectivas Asambleas Generales.

Los documentos reseñados en los epígrafes anteriores estarán igualmente a disposición de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de la Caja de Ahorros.

Bilbao, 10 de noviembre de 2008.—El secretario del Consejo de Administración. Ángel Lobera Revilla.—65.175.